

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 24 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 28 FEB 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 004-2018-MDCC de fecha 26 de Febrero del año 2018 trató el Informe N° 008-2018-ABOGADOII-MDCC mediante el cual se solicita la emisión de los correspondientes acuerdos de concejo municipal se ratifique el acta de reunión de trabajo sobre proceso de re-delimitación territorial con el distrito de Sachaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial tiene por objeto establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como establecer el saneamiento de límites y la organización racional del territorio del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial señala que las acciones técnicas de demarcación territorial son: las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial erige que dentro de los procedimientos de regularización las acciones de delimitación o re delimitación son impulsadas por el órgano Técnico de Demarcación Territorial del respectivo gobierno regional, asimismo que dentro de dichos procesos las acciones realizadas se plasman en actas que son suscritas por las partes (gobiernos locales) con intervención de la entidad regional, las que pueden contener acuerdos de límites para su posterior homologación por las instancias correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 008-2018-ABOGADOII-MDCC el Asesor en Temáticas Limítrofes y Servicio Civil Abog. Carlos Alberto Sosa Flor hace de conocimiento que en el caso del procedimiento de redelimitación territorial llevada a cabo entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Sachaca, las propuestas presentadas por ambas entidades han sido casi homogéneas y que las reuniones se han realizado de manera alturada y con acercamiento entre éstas;

Que, adjunto al informe mencionado en el párrafo precedente se encuentra el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 17 de Enero del 2018, la que ha sido suscrita por los representantes del Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Sachaca, instrumento que contiene los límites concordantes entre los territorios de los gobiernos locales citados, como se advierte del numeral 4 del acta citada precedentemente, los que deben ser justificados por sus respectivos concejos municipales;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2018-MDCC de fecha 26 de Febrero del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

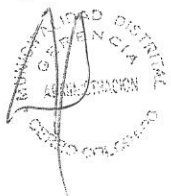
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR los acuerdos celebrados entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado representado por su Alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, la Municipalidad Distrital de Sachaca debidamente representado por su alcalde Sr. Evaristo Calderón Nuñez y la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa representado por su Jefe el Abog. Renzo Medina Morón, los mismos que se encuentran plasmados en el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 17 de Enero del 2018, la misma que forma parte del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los acuerdos señalados en el acta mencionada en el artículo precedente han sido tomados como consecuencia del procedimiento de redelimitación entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Sachaca, iniciado por la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE